



Trámite para pedir el cambio de nombre en una licencia para vender en la calle.

Una licencia es un permiso
que da el Ayuntamiento.

Sirve para que una persona
pueda hacer algo de forma legal.

Por ejemplo, vender cosas en la calle.

Sin licencia, no se puede hacer esa actividad.

Información importante.

¿Qué es este trámite?

Es un trámite para cambiar
el nombre de la persona
que tiene el permiso
para vender
en los mercadillos municipales de Córdoba.

Por ejemplo, si una persona
deja de vender
y otra quiere usar su puesto,
hay que hacer este trámite.

¿Quién se encarga del trámite?

El **área de comercio y venta ambulante**
del Ayuntamiento de Córdoba.

Área de comercio y venta ambulante:

Lugar del Ayuntamiento de Córdoba
que se encarga
de organizar y controlar la venta
en tiendas y en la calle.



¿Cuándo se puede hacer el trámite?

Se puede hacer
en cualquier momento del año.

¿Hay que pagar algo para hacer el trámite?

No.
Este trámite es gratis.

¿Qué se necesita para hacer el trámite?

1. El Ayuntamiento puede pedir
más documentos si lo necesita.
Esto es para comprobar
que se cumplen todas las normas.
2. Entregar esta solicitud no significa
que ya puedas usar el permiso.
El permiso solo será válido
cuando el Ayuntamiento
dé una respuesta positiva por escrito.
3. Si das información falsa, incorrecta o incompleta,
o no entregas los documentos importantes,
pueden pasar varias cosas:
 - Te pueden investigar
y ponerte una multa.
 - No podrás seguir con la actividad,
es decir, no podrás vender.



- Si el error es muy grave
te pueden castigar con una multa
o pueden llevar el caso al juzgado.

¿Cómo se hace el trámite?

Descarga el **formulario**

para cambiar el nombre

de la **licencia de venta ambulante**.

Rellena todos los datos que te piden.

Firma el documento.

El **formulario**

lo puedes descargar

en la siguiente página web:

➡ https://www.cordoba.es/sites/default/files/PDF/Tramites/comercio/Cambio_de_Titularidad_Comercio_Ambulante.pdf

Documentos que debe entregar

la persona que deja el permiso

para vender en la calle.

A esta persona se le llama transmitiente.

La persona que deja

su puesto de venta

debe entregar

los siguientes documentos:

1. Una copia del Documento Nacional de Identidad
o del código de identificación fiscal.

Formulario:

Documento

que tienes que rellenar

con tus datos

para hacer un trámite.

Licencia de venta ambulante:

Permiso del Ayuntamiento

que te permite

vender en la calle

o en los mercadillos

de forma legal.



El código de identificación fiscal es el número que se usa para identificar a las empresas.

2. Un **informe de la vida laboral**, que muestre dónde ha trabajado la persona.

3. Un **certificado del impuesto de actividades económicas**.

Este documento demuestra que la persona está trabajando de forma legal.

4. Un **certificado de alta en la Seguridad Social** que indique que la persona estaba registrada como persona trabajadora.

5. Un justificante que demuestre que la persona ha pagado las **tasas municipales** necesarias. Este pago lo revisará la **oficina de comercio y venta ambulante**.

6. Un documento que indique que la persona tiene un seguro para cubrir daños a otras personas.

Informe de la vida laboral:

Documento que indica en qué trabajos has estado. Muestra las empresas donde has trabajado y cuánto tiempo estuviste en cada empresa.

Impuesto de Actividades Económicas:

Documento que demuestra que una persona puede trabajar por su cuenta. Sirve para decir en qué trabajas y qué haces. También dice que pagas impuestos por trabajar.

Certificado de alta en la Seguridad Social:

Documento que demuestra que estás registrada como persona trabajadora. Significa que puedes trabajar de forma legal y que tienes derechos si tienes una enfermedad o accidente.

Tasas municipales:

Son cantidades de dinero que las personas tienen que pagar al Ayuntamiento para usar un servicio o para hacer un trámite.

Oficina de Comercio y Venta Ambulante:

Oficina del Ayuntamiento de Córdoba que ayuda a las personas con los trámites para vender en la calle o en mercadillos. También informa, revisa documentos y da permisos.



El **seguro** es un documento
que te lo da
la compañía de seguros
o la persona que te ayudó a contratarlo.

7. La licencia original, es decir,
el documento oficial que le permitía vender.

8. Un justificante del pago de 20 Euros,
por **gastos de gestión y tramitación**
del Ayuntamiento de Córdoba.
Este documento lo dará
la **oficina de comercio y venta ambulante**.

Documentos que debe entregar
la persona que va a recibir
el permiso para vender en la calle.

La persona
que va a recibir el permiso
para vender en la calle
se llama adquiriente.

La persona que quiere
tener el permiso para vender en la calle
debe entregar estos documentos:

Seguro:

Un seguro es un acuerdo
con una empresa.
Tú pagas por ese acuerdo.
Si pasa algo malo,
la compañía de seguros
te ayuda a pagar los gastos.

Gastos de gestión y tramitación:

Es el dinero que necesita
el Ayuntamiento
para hacer y revisar
los documentos de un trámite.

Oficina de comercio y venta ambulante:

Oficina
del Ayuntamiento de Córdoba
que ayuda con los trámites
para vender en la calle
o en mercadillos.
También informa,
revisa documentos
y da permisos.



1. Una copia del Documento Nacional de Identidad
o una copia del Código de Identificación Fiscal.

El Código de Identificación Fiscal
es el número que se usa
para identificar a las empresas.

2. Un **certificado del Impuesto
de Actividades Económicas.**

Este documento demuestra
que la persona
está trabajando de forma legal.

3. Un **certificado de alta en la Seguridad Social**
que indique que la persona
estaba registrada
como persona trabajadora.

4. Si la persona viene de otro país,
debe tener permiso
para vivir y trabajar en España.

5. Si la persona tiene contratadas
a personas familiares
como trabajadoras
en la tienda o en el negocio
tiene que entregar
la siguiente documentación:

**Certificado de alta en la
Seguridad Social:**

Documento que demuestra
que estás registrada
como persona trabajadora.
Significa que puedes trabajar
de forma legal
y que tienes derechos
si tienes una enfermedad
o accidente.



- Una copia del Documento Nacional de Identidad de esas personas.
- Una copia del contrato de trabajo de la persona familiar que está trabajando o ayudando en la tienda o en el negocio.

6. Un **seguro** que proteja lo que pueda pasarle a la tienda o al negocio. El seguro tiene que poder pagar una cantidad mínima de 150.000 euros sí a la tienda o al negocio le ocurre algo malo o sufre algún daño.

Seguro:

Un seguro es un acuerdo con una empresa.

Tú pagas por ese acuerdo.

Si pasa algo malo, la compañía de seguros te ayuda a pagar los gastos.

7. El recibo que demuestre el pago de ese **seguro**, que lo da la compañía de seguros o la persona que hizo el contrato del seguro.

8. Si la persona que va a recibir el permiso para vender en la calle va a vender comida, debe tener un **certificado de manipulador de alimentos**.

Certificado de manipulador de alimentos:

Documento que dice que sabes cómo manejar la comida para que no se estropee ni haga daño a las personas.

Es obligatorio para poder vender comida.



Si la persona que va a recibir el permiso
para vender en la calle
tiene este certificado de manipulador de alimentos,
no puede haber pasado más de 6 años
desde que lo consiguió.

9. Dos fotografías a color,
pueden ser originales o escaneadas.

 **Importante:**

Para poder recibir el permiso
para vender en la calle
presenta toda la documentación
indicada anteriormente.

¿Dónde se entrega la documentación?

Puedes entregar los documentos
en varios sitios diferentes.

1. En el **registro electrónico
del Ayuntamiento de Córdoba.**

La página web es:

<https://www.cordoba.es/sede/tramites/general/registro-electronico>

**Registro electrónico del
Ayuntamiento de Córdoba:**
Página de internet
del Ayuntamiento de Córdoba
donde puedes enviar
documentos oficiales
sin tener que ir en persona.

2. En otros **registros electrónicos del Gobierno.**

3. En una oficina de Correos.

**Registros electrónicos
del Gobierno:**
Páginas de internet
donde puedes hacer trámites
con el Gobierno
sin ir a las oficinas en persona.



4. En **embajadas**

o **consulados** de España

si estás en otro país.

5. En oficinas de ayuda a la ciudadanía
para presentar documentos.

6. En otros lugares
permitidos por la ley.

➡ Importante:

Si los documentos van dirigidos
a otra entidad u organismo
o si hay un problema
con la página web del Ayuntamiento,
puedes usar el **Registro Electrónico General
del Gobierno de España**.

La página web
del **registro electrónico general
del Gobierno de España**

es:

➡ <https://reg.redsara.es>

Embajadas:

Oficinas de España
en otros países.

Ayudan a las personas españolas
que están fuera de España
a hacer trámites.

Consulados:

Oficinas que ayudan
a las personas españolas
en otros países.

Ayudan a las personas españolas
sí tienen problemas
y a hacer trámites
como renovar documentos.

Registro electrónico general del Gobierno de España:

Página de internet
donde puedes enviar
documentos oficiales
a cualquier oficina
del Gobierno de España.



Normas que se aplican en este trámite.

Este trámite sigue la instrucciones e indicaciones de la Ordenanza municipal reguladora del **comercio ambulante** en Córdoba.

Comercio ambulante:

Vender en la calle o en mercadillos, sin una tienda fija.

Esta norma es una ley que dice como tienen que ser los puestos de venta en la calle en Córdoba.

Recuerda, una ordenanza municipal es una ley del Ayuntamiento que se aplica solo en esa ciudad.